

Secretaría Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 19) "Leona Vicario"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Convocatoria Para Participar En El Otorgamiento Para El Uso De Espacios Físicos Y Brindar El Servicio De Cafetería En El Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT 19) "Leona Vicario" Plantel Ojo de Agua

CONVOCA

El IPN-CECYT 19 "Leona Vicario", de conformidad con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" publicados en la Gaceta Número 1548 de fecha 19 de Marzo del 2020, Año LVI Vol. 18, invita a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de dos años comprobable en el ramo de la cafetería, que se encuentren interesadas en participar en el otorgamiento del permiso para la prestación de servicio de cafetería destinado a la comunidad estudiantil, docente y administrativa del plantel.

GENERALIDADES

El servicio que va a ser objeto de concesión se refiere al ramo de cafetería, que se brindará única y exclusivamente en las instalaciones del espacio físico denominado **"Cafetería"** que consta de Treinta metros cuadrados **(30.00 m^2)**, ubicado en planta única del edificio 014 (Cafetería), sobre el estacionamiento (038) sur, del CECyT 19 "Leona Vicario" con domicilio en Manzana 13, Lote 1 y Manzana 14, Lote 1, del Conjunto Urbano Quinta Versalles. Poblado de Ojo de Agua, demarcación territorial Tecámac, C.P. 55770, Estado de México el cual no cuenta con mobiliario predestinado para la Prestación del Servicio de Cafetería.

Dicho servicio será dirigido a una población de estudiantes, profesores, personal de apoyo y público en general con un promedio de asistencia sabatina de 350 personas con un horario 7:00 a 18:00 horas de conformidad con el calendario académico de la modalidad escolarizada del Instituto Politécnico Nacional. La vigencia del contrato de concesión será del 01 de febrero de 2027 al 31 de diciembre de 2027.





BASES

1. LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

- Prestar el servicio objeto del contrato en los términos y condiciones acordados en el instrumento de referencia.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la póliza de fianza a más tardar en los diez días próximos inmediatos a la firma del contrato.
- Cubrir por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cuota pactada en el contrato la cual será un aproximado de $13 200.00 (trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales. El monto definitivo se les dará a conocer una vez que sea publicada la Ley Federal de Derechos 2026.
- Cubrir los pagos relativos al pago de servicios, tales como: luz, mantenimiento, instalaciones de mobiliario, etc. Cuando corresponda o bien de los que se deriven del mal uso que se les dé a las instalaciones.
- Deberá programar, realizar y comprobar al menos una fumigación y sanitización mensual.
- El suministro de gas para la prestación del servicio de cafetería correrá por cuenta del prestador de servicios. El usuario de cafetería, por ningún motivo, deberá autorizar la descarga de gas en días hábiles, y los días sábado, solo será al finalizar las actividades académicas.
- Deberá garantizar que la prestación del servicio objeto del contrato se realice bajo las más estrictas normas de seguridad e higiene y que los productos y servicios que se presten sean de la mejor calidad.
- Colocar en un lugar visible la lista de precios y productos que ofrece.
- Garantizar que el manejo y retiro diario de residuos sólidos será fuera del plantel por parte del USUARIO.





- Verificar que el personal que labore bajo su responsabilidad porte en un lugar visible, el gafete que lo acredite como trabajador de prestador del servicio.
- Por ningún motivo podrá incrementar los precios de los productos que ofrece o disminuir la calidad de estos, durante la vigencia del contrato.
- Conservar el espacio físico que le fuere otorgado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones que lo recibió.



DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para que las personas físicas o morales interesadas en concursar sean consideradas participantes en el procedimiento derivado de la presente CONVOCATORIA deberán cumplir y presentar en la Dirección del CECyT 19 "Leona Vicario" en la sala de juntas del plantel Héroes, original (el original no debe ser engargolado u horadado por algún motivo), copia y escaneo de los siguientes documentos; dentro de un sobre amarillo, sellado, rotulado con el nombre y contacto del proveedor -número telefónico móvil y correo electrónico-:

Persona física:

1. Acta de nacimiento.
2. Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, etc.).
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales: formato 32-D), vigente.
5. Comprobante de domicilio, no mayor a dos meses de expedición.
6. Escrito en el que manifieste, para efectos fiscales, su cuenta de correo electrónico.
7. Carta, a través de la cual se comprometa a presentar (en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato) la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual establecido en el contrato.
8. Carta compromiso donde manifieste que previamente al inicio de la vigencia del contrato, el USUARIO presentara póliza de seguro de responsabilidad civil.

9. Dos cartas de recomendación provenientes del ramo de alimentos preparados de cafetería o restaurante.
10. Dos documentos que acrediten que cuenta con experiencia de por lo menos dos años en el ramo de alimentos, así como con los conocimientos y recursos necesarios para proporcionar el servicio de cafetería, por ejemplo, contratos, reconocimientos y diplomas.
11. Carta compromiso de entregar los comprobantes de filiación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
12. Carta compromiso de usar equipos que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética.
13. Carta en que el solicitante se comprometa a cumplir con las medidas de seguridad que le sean requeridas por el responsable del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua.
14. Carta bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado(a) por el IPN o por alguna dependencia o entidad gubernamental; así como de que NO haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de esta convocatoria.
15. Carta compromiso de cumplir con la normatividad del Instituto Politécnico Nacional vigente que sea aplicable y, en caso de incumplimiento, acatar las sanciones correspondientes impuestas por el Instituto Politécnico Nacional.
16. Carta compromiso de aseguramiento de separación de la fracción orgánica e inorgánica, reintegrando el cartón y PET al CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua; así como hacerse cargo y asegurar el adecuado confinamiento de los residuos de otros productos que se oferten.

17. Última declaración de ISR.
18. Carta bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación presentada es cierta, además de no tener algún impedimento legal para las labores relacionadas con la presente convocatoria.

Persona moral:

1. Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad, en original o copia certificada.
2. Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva, así como copia de su identificación (credencial de elector INE, pasaporte, cédula profesional, etc.).
3. Comprobante de Domicilio fiscal y legal, no mayor a dos meses de haber sido expedido.
4. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales: formato 32-D, vigente).
6. Escrito en el que manifieste, para efectos fiscales, su cuenta de correo electrónico.
7. Dos cartas de recomendación provenientes del ramo de alimento preparados de cafetería o restaurante.
8. Dos documentos que acrediten que cuenta con experiencia de por lo menos dos años en el ramo de alimentos, así como con los conocimientos y recursos necesarios para proporcionar el servicio de cafetería, por ejemplo, contratos, reconocimientos y diplomas.



9. Carta compromiso de entregar los comprobantes de filiación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
10. Carta compromiso de usar equipos que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética.
11. Carta en que el solicitante se comprometa a cumplir con las medidas de seguridad que le sean requeridas por el responsable del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua.
12. Carta bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado(a) por el IPN o por alguna dependencia o entidad gubernamental; así como de que NO haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de esta convocatoria.
13. Carta compromiso de cumplir con la normatividad del Instituto Politécnico Nacional vigente que sea aplicable y, en caso de incumplimiento, acatar las sanciones correspondientes impuestas por el Instituto Politécnico Nacional.
14. Carta compromiso de aseguramiento de separación de la fracción orgánica e inorgánica, reintegrando el cartón y PET al CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua; así como hacerse cargo y asegurar el adecuado confinamiento de los residuos de otros productos que se oferten.
15. Última declaración de ISR.
16. Carta bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación presentada es cierta, además de no tener algún impedimento legal para las labores relacionadas con la presente convocatoria.

CONDICIONES Y PARAMETROS AMBIENTALES

El usuario deberá cumplir los rubros siguientes:

Gestión del agua y control de agua residuales

a. Implementar señalización informativa y visible en lavabos y fregaderos, orientada a promover el uso eficiente y responsable del recurso hídrico.
b. Utilizar equipos y accesorios con tecnologías de ahorro de agua, que contribuyan a la reducción del consumo sin afectar la operatividad de las instalaciones.
c. Mantener un programa documentado de mantenimiento preventivo, que permita identificar y corregir oportunamente posibles fugas, garantizando el uso eficiente del agua.
d. Contar con trampas de grasa en las áreas de preparación de alimentos, asegurando su limpieza y mantenimiento periódicos, así como la adecuada gestión y disposición de los residuos grasos recuperados.

Uso eficiente de la energía

e. Implementar la sectorización de circuitos eléctricos y la instalación de apagadores independientes, con el fin de brindar un mejor control del consumo energético en las diferentes áreas operativas.
f. Utilizar equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, privilegiando tecnologías de bajo consumo, como luminarias tipo LED para los sistemas de iluminación.

g. Colocar señalización visible en los interruptores y puntos de control eléctrico, promoviendo el uso racional y eficiente de la energía por parte del personal.

Operación y Adquisiciones

h. Promover el uso de vajilla, cristalería y utensilios reutilizables y lavables en las actividades operativas y de servicio, con el propósito de reducir la generación de residuos desechables.
i. Instalar señalización informativa que fomente la disminución del uso de productos de un solo uso, incentivando prácticas sostenibles, como el empleo de recipientes reutilizables por parte de los usuarios en los servicios para llevar.
j. Mantener estándares estrictos de limpieza e higiene que contribuyan a prevenir la presencia de plagas, reduciendo la necesidad de fumigaciones y el uso de sustancias químicas de alta toxicidad y persistencia ambiental. Asimismo, se recomienda priorizar productos de origen natural o de bajo impacto ambiental.
k. Seleccionar detergentes biodegradables y demás insumos de limpieza con baja toxicidad, favoreciendo alternativas que minimicen los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud.

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Aceites Residuales

l. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en el Programa Institucional de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial vigente, garantizando la adecuada segregación, almacenamiento temporal, manejo y disposición final de los residuos generados.

m. Implementar un sistema de separación de residuos en la fuente de generación, mediante contenedores identificados y rotulados de forma clara y visible, de acuerdo con las categorías establecidas para residuos orgánicos, reciclables y no aprovechables.
n. Utilizar bolsas y recipientes que permitan la inspección visual de su contenido, con el propósito de verificar la correcta segregación de los residuos y prevenir la mezcla de materiales incompatibles o susceptibles de valorización.
o. Mantener áreas de almacenamiento temporal limpias, seguras y en condiciones adecuadas de higiene, evitando derrames, dispersión de residuos, generación de malos olores y la proliferación de fauna nociva.
p. Establecer mecanismos de control y registro de los volúmenes de residuos generados, incluyendo su clasificación, recolección y destino final, a fin de asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de la normativa aplicable.
q. Gestionar los aceites vegetales usados y grasas recuperadas mediante empresas autorizadas para su recolección, transporte, tratamiento, reciclaje o valorización, evitando en todo momento su descarga al sistema de drenaje o al medio ambiente.
r. Garantizar el adecuado funcionamiento, limpieza y mantenimiento de las trampas de grasa, llevando registros periódicos de las actividades realizadas y de la disposición final de los residuos recuperados.
s. Formalizar contratos, convenios o mecanismos de coordinación con prestadores de servicios autorizados para la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos y aceites residuales generados durante la operación de las instalaciones.



t. Hay que asegurar que los residuos orgánicos susceptibles de aprovechamiento se mantengan libres de contaminantes como plásticos, metales, vidrio u otros materiales ajenos, favoreciendo su valorización y aprovechamiento posterior.
u. Presentar informes periódicos sobre la generación y manejo de residuos sólidos urbanos y aceites residuales, incorporando indicadores de desempeño que permitan evaluar oportunidades de mejora, cumplimiento normativo y reducción de impactos ambientales.





CONSIDERACIONES

Áreas verdes y suelos.

- ✓ Las áreas verdes, jardineras, suelos naturales y espacios exteriores del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua deberán preservarse en condiciones óptimas, evitando cualquier afectación derivada de las actividades académicas, administrativas, de servicios o mantenimiento que se desarrollen dentro de las instalaciones.
- ✓ Queda prohibido utilizar áreas verdes, jardines o superficies no destinadas para tal fin como zonas de tránsito, almacenamiento temporal de materiales, maniobras operativas, disposición de residuos o estacionamiento de equipo. Para estas actividades deberán emplearse exclusivamente las áreas autorizadas, así como los accesos, andadores y vialidades establecidas por la Institución.
- ✓ Toda actividad realizada dentro de las instalaciones del plantel deberá procurar la protección de la cobertura vegetal, prevenir la compactación del suelo, evitar derrames de sustancias contaminantes y conservar las condiciones ambientales y paisajísticas que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar.

Disposiciones generales para la gestión ambiental

- ✓ De conformidad con la normatividad ambiental aplicable, toda persona usuaria, concesionaria, proveedora o responsable de algún espacio físico dentro del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua será responsable de la correcta gestión de los residuos, emisiones, descargas y demás aspectos ambientales derivados de su



operación, desde su generación hasta su disposición final o valorización, según corresponda.

- ✓ Las áreas responsables del plantel, en coordinación con el Comité Ambiental y las instancias institucionales competentes, establecerán mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación periódica para verificar el cumplimiento de los criterios ambientales, las medidas de prevención de impactos y las acciones de mejora continua, implementadas en las instalaciones.
- ✓ Asimismo, los usuarios de espacios físicos deberán proporcionar la información y evidencias que les sean requeridas respecto al manejo de residuos, consumo de recursos, mantenimiento de equipos y demás parámetros ambientales aplicables, con la finalidad de fortalecer el desempeño ambiental del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua, y garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales vigentes.

Disposiciones de Elegibilidad para el Uso y Operación de la Cafetería del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua

Con el objeto de garantizar la transparencia, imparcialidad y cumplimiento de la normatividad institucional aplicable, **no podrán participar en los procedimientos de asignación, autorización, concesión o contratación para el uso, aprovechamiento y operación de espacios destinados al servicio de cafetería dentro de las instalaciones del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua**, las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Integrantes de la comunidad politécnica, con excepción de las personas egresadas, cuando así lo permitan las disposiciones institucionales vigentes.

- ✓ Cónyuges, concubinos(as), familiares en línea recta sin limitación de grado, así como familiares colaterales o por afinidad hasta el cuarto grado de integrantes de los Consejos, Colegios, órganos colegiados o autoridades del Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ Personas morales cuyos socios, accionistas, representantes legales, administradores o directivos se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores o mantengan participación directa o indirecta en la administración, operación o aprovechamiento de espacios físicos pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ Personas físicas o morales que se ubiquen en cualquiera de las siguientes circunstancias:
    - Mantener adeudos, obligaciones pendientes o incumplimientos financieros con el Instituto Politécnico Nacional o con alguna Unidad Académica del CECyT 19 "Leona Vicario".
    - Haber sido objeto de sanciones administrativas impuestas por el Instituto Politécnico Nacional o por cualquier autoridad competente durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.
    - Haber incumplido obligaciones contractuales derivadas de convenios, contratos o instrumentos jurídicos celebrados con el Instituto Politécnico Nacional, o haber sido sujetos de rescisión administrativa o terminación anticipada por causas imputables a su actuación dentro de los cinco años previos a la convocatoria.
    - Haber promovido o mantener procedimientos administrativos, judiciales o jurisdiccionales en contra del Instituto Politécnico Nacional relacionados con la ocupación, uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos institucionales.

- Aquellos casos en los que el Instituto Politécnico Nacional mantenga procedimientos administrativos o jurisdiccionales en contra de la persona física o moral participante por presuntos incumplimientos, daños, responsabilidades o controversias derivadas de relaciones contractuales previas.

El CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua, en coordinación con las áreas competentes del Instituto Politécnico Nacional, podrá verificar la información proporcionada por las personas interesadas y solicitar la documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa institucional aplicable. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo suficiente para desechar la solicitud o, en su caso, revocar la autorización otorgada.

PROCEDIMIENTO

Las personas interesadas en participar en el procedimiento para la asignación del espacio destinado al servicio de cafetería en el **Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19 "Leona Vicario" (CECyT 19)** Plantel Ojo de Agua, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Publicación de convocatoria

La **Convocatoria** será publicada en las fechas señaladas en la Tabla 1, en lugares visibles dentro de las instalaciones del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua**, así como en la página electrónica oficial del plantel: https://www.cecyt19.ipn.mx/ y demás medios de difusión institucional que determine la Dirección del Centro.

Asimismo, el procedimiento se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma del procedimiento para la asignación del servicio de cafetería del CECyT 19 "Leona Vicario Plantel Ojo de Agua"

Evento	Fecha y hora
Publicación y difusión de la Convocatoria	**17 y 18 de noviembre de 2026.** (2.ª Sesión Ordinaria del CTCE).
Recepción de propuestas técnicas y económicas	**19 de noviembre de 2026**, de **12:00 a 16:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT No. 19 "Leona Vicario". No se recibirán propuestas fuera de la fecha y horario establecidos.
Revisión de expedientes	**20 de noviembre de 2026**, de **19:00 a 20:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT No. 19 "Leona Vicario".
Publicación de resultados preliminares	**23 de noviembre de 2026**, se publicarán los nombres de los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos.
Presentación y demostración de productos y servicios por parte de los participantes para la comunidad del CECyT 19	**24 y 25 de noviembre de 2026**, de **14:00 a 15:00 horas** y de **16:00 a 17:00 horas**. El día **24 de noviembre** se realizará la presentación al sector estudiantil; el día **25 de noviembre** a los sectores docente y personal de apoyo y asistencia a la educación, ambos días en el Auditorio del plantel.
Evaluación de propuestas técnicas y económicas por el Comité Interno de Proyectos	**26 de noviembre de 2026**, de **10:00 a 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT No. 19 "Leona Vicario".
Validación del fallo y publicación de resultados por el Comité Interno de Proyectos	**27 de noviembre de 2026**. La validación se llevará a cabo de **13:00 a 14:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT No. 19 "Leona Vicario", y la publicación se realizará mediante los medios oficiales de comunicación del plantel y a través del sitio web oficial del CECyT 19 "Leona Vicario": **https://www.cecyt19.ipn.mx/**.

Presentación de propuestas

Las personas participantes deberán presentar su **propuesta técnica y económica** en la fecha, horario y lugar establecidos en la **Tabla 1 del presente procedimiento**, específicamente en la **Sala de Juntas de la**

Dirección del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua, conforme al cronograma señalado en la Convocatoria.

No se recibirán propuestas fuera de la fecha, horario y condiciones establecidas, por lo que cualquier documentación entregada de manera extemporánea será desechada sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Representación de los participantes

Las personas interesadas podrán presentar su propuesta de manera directa o a través de representante legal debidamente acreditado. En este último caso, deberá exhibirse el instrumento jurídico correspondiente, que acredite fehacientemente las facultades para actuar, obligar y comprometer legalmente a la persona física o moral participante.

Restricción de representación

Ninguna persona física o representante legal podrá actuar simultáneamente en representación de dos o más participantes dentro del presente procedimiento.

Forma de entrega de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en **sobre cerrado**, debidamente identificado con el nombre o razón social del participante y contener la documentación en los siguientes formatos:

a) Formato impreso

- Un ejemplar original y una copia.
- Los documentos deberán presentarse legibles, completos y debidamente firmados donde corresponda.

- El ejemplar original no deberá estar engargolado, perforado o encuadernado de manera permanente, a fin de facilitar su revisión y resguardo.

b) Formato digital

- Tres dispositivos de almacenamiento USB que contengan la totalidad de la documentación presentada.
- Los archivos deberán encontrarse en formato PDF, organizados e identificados de manera individual conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La información contenida en los medios electrónicos deberá coincidir plenamente con la documentación entregada en formato impreso.

La recepción de las propuestas se realizará en la fecha y horario establecidos por el **CECyT 19 "Leona Vicario"** plantel Héroes, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes verificar la integración completa de su expediente antes de su entrega.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la documentación y requisitos señalados en las presentes Bases y en la Convocatoria correspondiente.

SECCIONES DE LA PROPUESTA

Las personas participantes deberán integrar su propuesta conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y entregarla en la fecha, horario y lugar señalados en la **Tabla 1 del procedimiento**, es decir, el **17 noviembre de 2026, de las 12:00 a las 16:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes.**

La propuesta deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Currículum empresarial

Presentar currículum de la persona física o moral participante, acreditando experiencia comprobable en la prestación de servicios de preparación, distribución y comercialización de alimentos y bebidas. Asimismo, deberá incluir la documentación establecida en el apartado de **Documentos Requeridos** de la presente Convocatoria, según corresponda.

2. Propuesta técnica y económica

La propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona participante o su representante legal y contener, como mínimo, la siguiente información:

3. Descripción de los servicios

Descripción detallada de los servicios que se compromete a prestar dentro de las instalaciones del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua**, considerando las necesidades de la comunidad estudiantil, docente, administrativa y de apoyo, así como los horarios y actividades académicas del plantel.

4. Menú y lista de precios

Presentar el menú propuesto de alimentos y bebidas, especificando gramajes, porciones, ingredientes principales y precios de venta al público. La propuesta deberá considerar opciones nutritivas, accesibles y acordes con las necesidades de la comunidad del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua**.

5. Sistema de control sanitario y aseguramiento de la calidad

Describir los procedimientos y mecanismos que garanticen la inocuidad, higiene, seguridad y calidad de los alimentos y bebidas ofrecidos, observando la normatividad sanitaria vigente y las buenas prácticas de manejo de alimentos.

La propuesta deberá incluir, cuando menos:

1. Programa de vigilancia y seguimiento médico del personal.
2. Procedimientos de supervisión interna y control operativo.
3. Programa de limpieza y desinfección de instalaciones, mobiliario y equipos.
4. Control de calidad e higiene del agua utilizada en la preparación de alimentos.
5. Manejo adecuado de productos perecederos y control de temperaturas.
6. Programa de prevención y control de fauna nociva.
7. Medidas de protección civil y atención a emergencias.
8. Programa de gestión ambiental para el manejo de residuos sólidos urbanos, aceites residuales y ahorro de recursos.

6. Personal operativo

Relación del personal que será destinado a la prestación del servicio, indicando funciones, experiencia y número de trabajadores asignados.

La plantilla propuesta deberá ser suficiente para garantizar:

- La calidad y oportunidad en la atención.
- El cumplimiento de las condiciones de higiene.
- La adecuada limpieza de las instalaciones.
- La continuidad del servicio durante los horarios establecidos por el plantel.

Asimismo, el personal deberá portar uniforme e identificación durante el desarrollo de sus actividades.

7. Mobiliario y equipamiento

Inventario y descripción del mobiliario, equipo, utensilios y demás bienes que serán destinados a la operación del servicio de cafetería, garantizando que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad e higiene.

8. Propuesta nutrimental

Presentar una propuesta alimentaria respaldada por criterios nutricionales que promuevan una alimentación equilibrada y saludable para la comunidad del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua.**

La propuesta deberá considerar la inclusión de alimentos de alto valor nutrimental, variedad de opciones saludables y estrategias orientadas a fomentar hábitos alimenticios adecuados entre la población estudiantil.

9. Distribución del espacio físico

Presentar un plano o croquis que describa la distribución propuesta del mobiliario, equipo, áreas de preparación, almacenamiento, atención al público y demás espacios operativos dentro del área destinada al servicio de cafetería.

10. Información y aclaraciones

Cualquier aclaración relacionada con la integración de la propuesta o con el procedimiento de asignación del servicio de cafetería deberá solicitarse exclusivamente a través de la **Subdirección Administrativa del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes**, mediante el correo electrónico: subadmvacecyt19@ipn.mx

La documentación incompleta, presentada fuera del plazo establecido o que incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la presente Convocatoria será desechada y no será considerada para su evaluación.

11. Sustentabilidad y Gestión Ambiental

La persona participante deberá presentar una **Propuesta Integral de Sustentabilidad y Gestión Ambiental**, aplicable a la operación del servicio de cafetería dentro de las instalaciones del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua**, mediante la cual acredite el cumplimiento de las disposiciones normativas institucionales, ambientales, sanitarias y de protección civil vigentes.

La propuesta deberá incluir, como mínimo:

- La eliminación o restricción del uso de productos desechables elaborados con poliestireno expandido (unicel) y otros materiales de difícil degradación ambiental.
- Estrategias para la reducción, separación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos generados por la operación del servicio.
- Programa para el manejo y disposición de aceites vegetales usados y grasas recuperadas, mediante empresas autorizadas para su valorización o tratamiento.
- Medidas para el uso eficiente del agua y la energía.
- Acciones para la reducción de desperdicios alimentarios y el aprovechamiento responsable de insumos.



- Cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos por el Instituto Politécnico Nacional y por el CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua.

12. Evaluación de propuestas

Las propuestas presentadas serán revisadas y evaluadas de conformidad con las fechas establecidas en la **Tabla 1 de la presente Convocatoria**, por la Comisión de Protección, Vigilancia, Higiene y Seguridad del Consejo Técnico Consultivo Escolar del **CECyT 19 "Leona Vicario" (Comisión Evaluadora).**

13. Revisión documental

La comisión evaluadora únicamente analizará aquellas propuestas que hayan sido entregadas en tiempo y forma, y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Las propuestas serán revisadas mediante criterios de legalidad, viabilidad técnica, capacidad operativa, solvencia económica, calidad del servicio, condiciones sanitarias y propuesta de sustentabilidad.

De la evaluación realizada se levantará el acta correspondiente, que servirá de base para la emisión del dictamen y fallo respectivo.

14. Causales de descalificación

La determinación de descalificación emitida por la comisión evaluadora será definitiva dentro de esta etapa del procedimiento.

Una propuesta podrá ser descalificada cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando la persona participante no demuestre capacidad técnica, operativa o financiera suficiente para la prestación del servicio.



b) Cuando la propuesta presentada no satisfaga las necesidades del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua** o resulte contraria a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

c) Cuando se omita la presentación de documentos o requisitos obligatorios.

d) Cuando se proporcione información falsa, incompleta o inconsistente.

e) Cuando la propuesta sea presentada fuera de la fecha, horario o lugar señalados en la Convocatoria.

f) Cuando el participante incumpla cualquiera de las condiciones, disposiciones o requisitos establecidos en las presentes Bases.

15. Declaración de procedimiento desierto

El **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Ojo de Agua** podrá declarar desierto el procedimiento en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

II. Cuando la comisión evaluadora considere que las propuestas recibidas no satisfacen las necesidades operativas, técnicas, sanitarias o administrativas del servicio de cafetería para la comunidad del plantel.

III. Cuando las condiciones económicas propuestas resulten inconvenientes o no garanticen la adecuada prestación del servicio.

IV. Cuando no se reciban propuestas dentro del plazo establecido en la Convocatoria.

15. Emisión del fallo

La validación del fallo se realizará el **27 de noviembre de 2026**, de conformidad con el cronograma establecido en la **Tabla 1**.

Los resultados serán publicados el **27 de noviembre de 2026**, a través de los medios oficiales de comunicación del plantel y en el portal institucional: https://www.cecyt19.ipn.mx/

La resolución emitida tendrá carácter definitivo para efectos del presente procedimiento.

16. Formalización de la autorización

Una vez publicado el fallo, la persona física o moral seleccionada deberá acudir a las instalaciones del **CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes** para llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes y formalizar la autorización para la prestación del servicio de cafetería, de conformidad con la normatividad aplicable del **Instituto Politécnico Nacional**.

Para cualquier aclaración relacionada con el procedimiento, las personas interesadas podrán comunicarse con la **Subdirección Administrativa del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes** mediante el siguiente correo electrónico: subadmvacecyt19@ipn.mx

DISPOSICIONES GENERALES

1. Aceptación de las Bases

La participación en el presente procedimiento implica la aceptación total e incondicional de las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, sus Bases, requisitos, criterios de evaluación, calendario de actividades y demás lineamientos aplicables establecidos por el **Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19 "Leona Vicario" (CECyT 19)** y el **Instituto Politécnico Nacional.**

Asimismo, las personas participantes se obligan a cumplir con la normatividad institucional vigente, así como con las disposiciones administrativas, sanitarias, ambientales, de protección civil y demás ordenamientos que regulen la operación del servicio de cafetería dentro del plantel.

2. Obtención de Bases

Las personas interesadas en participar deberán acudir a la **Subdirección Administrativa del CECyT 19 "Leona Vicario"**, ubicada en el **Edificio de Gobierno del plantel**, sito en:

Avenida Bosques de los Abedules número 112, Colonia Héroes de Tecámac, Municipio de Tecámac, Código Postal 55764, Estado de México.

La entrega de bases y el registro de participantes se realizará conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, en un horario de:

- **09:00 a 16:00 horas,**

Las bases no tendrán costo alguno.



Será requisito indispensable realizar el registro correspondiente ante la Subdirección Administrativa para participar en el presente procedimiento.

3. Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse conforme a las fechas, horarios, requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en las Bases correspondientes.

La recepción de propuestas se realizará el:

28 de octubre de 2026, de las 09:00 a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes.

No se recibirán propuestas fuera del plazo y horario establecidos.

4. Visitas y Aclaraciones

La programación de visitas al espacio físico destinado al servicio de cafetería, así como la atención de consultas y solicitudes de información relacionadas con el procedimiento, se realizará a través del correo electrónico oficial de la:

Subdirección Administrativa del CECyT 19 "Leona Vicario"

Correo electrónico: subadmvacecyt19@ipn.mx

Las solicitudes deberán realizarse con al menos veinticuatro horas hábiles de anticipación.





5. Difusión de la Convocatoria

La presente Convocatoria será difundida mediante los medios oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página electrónica del plantel: https://www.cecyt19.ipn.mx/

Adicionalmente, podrán emplearse otros mecanismos de difusión institucional que determine la Dirección del CECyT 19 "Leona Vicario" plantel Héroes, incluyendo comunicaciones dirigidas a las dependencias politécnicas.

6. Aviso de Funcionamiento

La persona física o moral que resulte seleccionada deberá obtener, previo al inicio de operaciones, los permisos, autorizaciones y registros que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

Para el uso, aprovechamiento u operación del espacio destinado al servicio de cafetería, será requisito indispensable contar con el **Aviso de Funcionamiento** emitido por la autoridad sanitaria competente, así como cumplir permanentemente con las disposiciones aplicables en materia de salud e higiene.

7. Casos No Previstos

Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria, en las Bases o en las disposiciones derivadas de éstas, será analizada y resuelta por la instancia evaluadora correspondiente y, en su caso, por las autoridades competentes del **CECyT 19 "Leona Vicario"**, observando la normatividad institucional aplicable.





8. Carácter No Negociable de la Convocatoria

Ninguna de las condiciones, requisitos, plazos, criterios de evaluación o disposiciones contenidas en la presente Convocatoria y sus Bases serán objeto de negociación o modificación a petición de las personas participantes.

CLAUSURA

La presente Convocatoria se expide para todos los efectos legales y administrativos conducentes, en el **Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 "Leona Vicario"**, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, **a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintiséis.**

"La Técnica al Servicio de la Patria"

ATENTAMENTE

M. EN E. ENRIQUE MACÍAS MAYA

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CECyT 19 "LEONA VICARIO"